

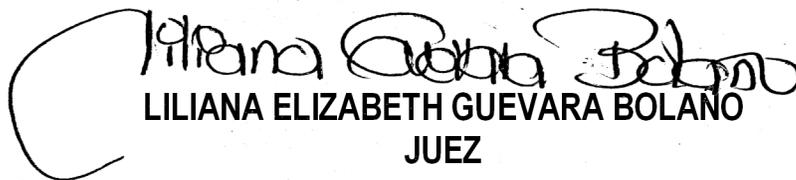


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P., se ACEPTA la renuncia del poder presentada por la apoderada del extremo ejecutante esto es la Dra. YULIET FERNANDA ARIAS QUIROGA.

Previo a reconocer personería a la doctora ANGELICA MARIA HERRERA GARCIA se le requiere para que allegue el respectivo poder, como quiera que el allegado el demandado no corresponde, al que aquí se persigue.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 29 de octubre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 074

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA